

**FOMVIVIENDA**  
Empresa de Fomento  
de Vivienda de Armenia

## RESOLUCIÓN NÚMERO 031 DE 2024

(20 de Febrero de 2024)

**"POR LA CUAL SE MODIFICA TEMPORALMENTE LA JORNADA LABORAL DE LA EMPRESA DE FOMENTO DE VIVIENDA DE ARMENIA FOMVIVIENDA"**

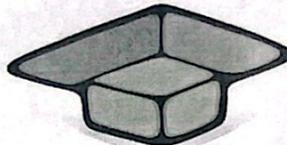
La Gerente General Encargada de la Empresa de Fomento de Vivienda de Armenia "FOMVIVIENDA", en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las que le confiere el artículo 28 del Decreto 023 de 2013, y

### CONSIDERANDO:

1. Que la Empresa de Fomento de Vivienda de Armenia, "FOMVIVIENDA", es una Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden Municipal con autonomía administrativa y financiera, cuyo objeto social, gestar, promover, impulsar y ejecutar, directamente o a través de terceros bajo su control, todas las actividades comerciales y de servicios relacionados con vivienda nueva o usada, tales como construcción, mejoramiento, reubicación, habilitación, financiación o cofinanciación y legalización de títulos de viviendas, así como de asesoría y consultoría, relacionadas con el diseño, formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, planes, programas y proyectos de soluciones de vivienda de interés social y de interés prioritario, de conformidad con las definiciones de usos del suelo establecidas en el Plan de Ordenamiento Territorial del municipio de Armenia.
2. Que de acuerdo con el Decreto 648 de 2017 artículo 2.2.5.5.51 "Descanso compensado. Al empleado público se le podrá otorgar descanso compensado para semana santa y festividades de fin de año, siempre y cuando haya compensado el tiempo laboral equivalente al tiempo del descanso, de acuerdo con la programación que establezca cada entidad, la cual deberá garantizar la continuidad y no afectación en la prestación del servicio."
3. Que la Empresa de Fomento de Vivienda de Armenia "FOMVIVIENDA" puede adecuar la jornada laboral de los empleados públicos de acuerdo con las necesidades de la entidad y la naturaleza del servicio que presta, sin exceder los límites que fija la ley.
4. Que con motivo de la semana mayor y con la finalidad de que los servidores públicos tengan un espacio de oración y reflexión en compañía de su familia, como núcleo primario de la sociedad generadora de valores, se dispondrá la modificación temporal de la jornada laboral, a partir del veintiuno (21) de febrero y hasta el trece (13) de marzo de 2024 inclusive.
5. Que, revisado el calendario del año 2024, la Semana Santa será del 25 al 30 de marzo, los días 25, 28 y 29 son festivos, por consiguiente, en dicha semana los días laborales serían 26 y 27 de marzo de 2024.
6. Que, en razón a la autonomía administrativa que tiene FOMVIVIENDA, se ha determinado que el día veintiséis (26) y veintisiete (27) de marzo de 2024 no se laborará en la Empresa de Fomento de Vivienda de Armenia "FOMVIVIENDA".
7. Que a fin de que FOMVIVIENDA no afecte la jornada de trabajo y el cumplimiento de las actividades, se laborará en jornada adicional en aras de compensar las dieciséis (16) horas que

Hoja 1 de 2

R



**FOMVIVIENDA**  
Empresa de Fomento  
de Vivienda de Armenia

### RESOLUCIÓN NÚMERO 031 DE 2024

compone el tiempo de los dos (02) días cuyo descanso se autoriza, laborando una (01) hora adicional en el horario de 7:30 am a 12:30 pm y de 2:00 PM a 6:00 pm, iniciando cómo ya se indicó, el veintiún (21) de febrero y hasta el trece (13) de marzo de 2024 inclusive.

En mérito de lo expuesto

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Modifíquese temporalmente la Jornada Laboral de la Empresa de Fomento de Vivienda de Armenia "FOMVIVIENDA", entre los días miércoles veintiuno (21) de febrero y hasta el miércoles trece (13) de marzo de 2024 inclusive. Con el siguiente horario de trabajo de 07:30 am a 12:30 pm y de 2:00 pm a 6:00 pm, por las razones expuestas en la parte emotiva del considerando.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Suspender los términos que corren respecto del día hábil, respecto a los días veintiséis (26) y veintisiete (27) de marzo de 2024, en relación con la intervención de los particulares y/o servidores públicos ante la Empresa de Fomento de Vivienda de Armenia "FOMVIVIENDA".

**ARTÍCULO TERCERO.** - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

#### PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Armenia, Quindío, a los veinte (20) días del mes de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

CLAUDIA LORENA SIERRA GÓMEZ  
Gerente General (E)  
FOMVIVIENDA

Proyectó redacción: Natalia Cardona Osorio- Contratista

Revisó: Deivis Londoño García- Asesor Jurídico.

Archivado en: Gerencia General; Serie Documental: RESOLUCIONES